

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROGRAMACIÓN ESTABLE DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL DE LAS SALAS DE TEATRO DE LA CIUDAD DE BARCELONA PARA EL AÑO 2025

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Quien hace la solicitud:

- Persona física
 Persona jurídica

Nombre y apellidos (o razón social)

NIF, NIE o CIF

Dirección (tipo de vía, nombre de la vía, número, piso y puerta)

Código postal

Municipio

Provincia

Correo electrónico

Teléfono 1

Teléfono 2

- Si es una persona jurídica:

Nombre y apellidos de la persona representante

NIF o NIE

2. DATOS DE LA PROPUESTA

Modalidad a la que se presenta (seleccione solo una):

- A: Salas de teatro con aforo superior a 400 localidades
 B: Salas de teatro con aforo de 400 localidades o inferior

Fechas del proyecto: (entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025)

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha de finalización del proyecto:

Datos económicos:

Gasto total del proyecto:

Importe de subvención solicitado:

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona que firma **DECLARA**:

- Que todos los datos que constan en esta solicitud, y en los documentos que la acompañan, son ciertos.
- Que cumple los requisitos de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la programación estable de espectáculos de artes escénicas de carácter profesional de las salas de teatro de la ciudad de Barcelona para el año 2025.
- Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento.
- Que, en caso de que se presente como persona jurídica, dispone de poderes otorgados a su favor que la facultan para presentar esta solicitud.
- Que se compromete, en cualquier caso, a aportar la documentación acreditativa en la forma y plazo en que se requiera a estos efectos por el órgano gestor.

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROGRAMACIÓN ESTABLE DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS DE CARÁCTER PROFESIONAL DE LAS SALAS DE TEATRO DE LA CIUDAD DE BARCELONA PARA EL AÑO 2025

- Que no se encuentra sujeta a ninguno de los supuestos de prohibición para obtener subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que cumple la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le es aplicable.
- Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género según la ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- Que cumple la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que se encuentra al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona y de otras entidades municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, la TGSS y el IMH.
La presentación de la solicitud comporta autorizar al Ayuntamiento de Barcelona o al Instituto de Cultura de Barcelona para que pueda obtener la acreditación de que se está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y el IMH a través de certificados telemáticos, así como para verificar la identidad de la persona solicitante y compulsar automáticamente los datos facilitados con la Dirección General de la Policía.
En caso de que la persona solicitante quiera denegar expresamente este consentimiento, ha de marcar la casilla siguiente:
 Deniego el consentimiento de acceso al Ayuntamiento de Barcelona a los certificados telemáticos mencionados (real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones). En este supuesto, las personas beneficiarias han de presentar los certificados correspondientes durante el período de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional de la concesión de la ayuda.
- Que acepta que se utilice el correo electrónico indicado en este documento de solicitud para todas las comunicaciones electrónicas.
- Según lo que prevé la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que presenta la solicitud y de revocación o reintegro de la dotación en caso de que se le otorgue, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

En conformidad con la normativa de protección de datos, a continuación le facilitamos la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. También podrá encontrar toda la información del tratamiento 0334 en el [enlace](#) siguiente:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Barcelona_Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB)

Finalidad del tratamiento: Resolver la subvención solicitada.

Derechos de las personas: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación sobre sus datos, mediante el [enlace](#) siguiente:

Si considera que no ha obtenido plena satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (Rosselló, 214, 08008 Barcelona).

Puede encontrar toda la información de nuestra política de privacidad y protección de datos en: <https://seuelectronica.Ayuntamiento.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades>